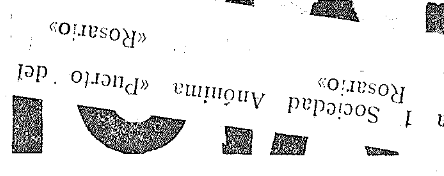
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 27 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7466

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Congreso Nacional. — Sesiones extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 12 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Honorable Congreso de la Nación, a sesiones extraordinarias para el día veintiséis del corriente mes, con el objeto de tomar en consideración los asuntos siguientes:

Presupuesto de gastos, leyes impositivas para el año 1919 y créditos suplementarios.

Leyes de salud pública, de jubilación de empleados ferroviarios y tranviarios y de aclaración a la Ley Nº 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Compañía de Navegación Pinillos, Izquierdo y Cía.—Patente postal al vapor «Barcelona».

Buenos Aires, Octubre 30 de 1918.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 29 de Febrero y 17 de Mayo de 1907, al vapor «Barcelona», de la Compañía de Navegación Pinillos, Izquierdo y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Intervención Nacional a la Provincia de Mendoza

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.

Vistos los conflictos producidos entre los Poderes que constituyen el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las solicitaciones que ellos formulan, así como las del Sr. Vicegobernador y Diputados Nacionales de la misma, tendientes todas al requerimiento de la intervención federal, y

Considerando:

Que dada la naturaleza y el carácter de las dificultades suscitadas y no pudiendo ser resueltas por los mismos Poderes de ese Estado, la intervención del Poder Federal, se impone dentro del espíritu y del precepto constitucional que la estatuyen, en consecuencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de Mendoza, a los efectos de restablecer la regularidad funcional de su gobierno.

Art. 2º Nómbrase Interventor al señor Elpidio González con las facultades inherentes al desempeño de este mandato.

Art. 3º Los gastos que demande el presente decreto se harán de rentas generales y se imputará al mismo.

Art. 4º Hágase saber oportunamente al H. Congreso, comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — JULIO MORENO. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — A. DEMARCHI.

Patente de privilegio postal al vapor «Garibaldi»

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Visto lo solicitado y habiendo sido informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos el pedido de patente definitiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente provisoria de privilegio postal al vapor italiano «Garibaldi», del que son Agentes los señores Dodero Hermanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa reposición del sellado, que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Renovación de patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Octubre 30 de 1918.

Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907, a los vapores «Garonna», «Liger» y «Samara» de la Compañía de Navegación «Sud-Atlantique».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Renovación de patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a patentes de privilegio postal; atentas las informaciones producidas:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, a los siguientes vapores:

a) De la «Nelson Steam Navigation Cº. Ltd.»: Highland Piper, Highland Glen, Highland Rover, Highland Loch, Highland Pride e Highland Laddie (Expediente número 10.294-N-918.)

b) De la Compañía de Navegación «Hamburgo Sud-Americana»: Cabo Santa María y Cabo Corrientes B. A. (Expediente número 10608-D-918.)

c) De la Compañía de Navegación «Houlder Line»: El Paraguayo (Expediente Nº 10690-H 918).

d) De la «British and Argentine Steam Navigation Cº. Ltd.»: La Rosarina y El Uruguayo (Expediente Nº 10691-H-918.)

e) De la Empresa «Pedro S. Tobal y Cía.»: Iberá Correntino (Expediente 11149-T-918).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. —Se aprueba una licitación privada

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.

Exp. 6801-I-918.—Acuerdo Nº 22.

Considerando:

1º Que la Casa de Moneda debido a la gran cantidad de trabajos que le fueron encomendados por diversas reparticiones nacionales, no se encuentra habilitada para proveer antes del fin del mes de Marzo de 1919 sino de 30 a 40 de los 188 libros que para las necesidades del año próximo requieren las oficinas de la Administración de Impuestos Internos y cuya mayoría deben abrirse el 1º de Enero;

2º Que en tal virtud y teniendo en cuenta la urgencia que existe en arbitrar los medios conducentes para obtar a la Administración de Impuestos Internos, oportunamente de los libros de que se trata, el Ministerio de Hacienda por resolución Nº 1125 de 30 de Noviembre último autorizó a la citada Repartición a licitar privadamente la provisión de 136 libros, pues el resto, o sean 52, para la División Alcoholes y Azúcares se encomendó por esa resolución a la Casa de Moneda;

3º Que a la licitación de la referencia han concurrido las casas Peuser, Mongaut & Benthoux y Guillermo Kraft, quienes presupuestan la confección de los libros requeridos para todas las oficinas, excepto de División Alcoholes, a que alude el segundo considerando;

4º Que a juicio de la Administración de Impuestos Internos, corresponde dividir la provisión de que se trata entre las tres casas proponentes, en la forma que aconseja, que es la que mejor consulta los intereses fiscales.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 33, inciso 3º, y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada efectuada por la Administración General de Impuestos Internos en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Noviembre último.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los libros que necesitarán durante el

año 1919, las distintas dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo a los precios unitarios establecidos en las respectivas propuestas y, según el detalle consignado en las planillas de fojas 25 vuelta, 26, 26 vuelta, 27 y 27 vuelta, a las casas que a continuación se enumeran:

A Jacobo Peuser, 50 libros por valor de pesos 2.697 moneda nacional.

A Mongaut & Bonthoux, 44 libros por valor de pesos 2042 moneda nacional.

A Guillermo Kraft, 42 libros por valor de pesos 2.304 moneda nacional.

Totales: 136 libros por valor de pesos 7.043 moneda nacional.

Art. 3º La suma de siete mil cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, importe de la erogación que se faculta, se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General de 1919.

Art. 4º Las casas adjudicatarias depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, como garantía del cumplimiento de sus ofertas, una suma que represente el diez por ciento del valor de los libros que deban proveer, depósito que les será devuelto una vez recibidos conforme los libros de la referencia.

Art. 5º Anótese, comuníquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Se revoca una resolución de la misma.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918.

Exp. 3931-V-918.—Visto que la jubilada doña Clodomira S. Vera, reclama de la resolución dictada por la Junta de Administración de esta Caja con fecha 11 de Septiembre de 1915 y por la que se le concediera jubilación ordinaria sin acumular el sueldo de una cátedra de la enseñanza normal, y

Considerando:

Que la resolución mencionada ha sido confirmada en todas sus partes por Superior Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 18 de Septiembre de 1916; y consentida por la interesada con fecha 9 de Febrero de 1917 según consta a fs. 32 a 34;

Que el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en el expediente de don Leopoldo Herrera, no modifica la situación de la interesada, porque tratándose de hechos consentidos que tienen la autoridad de cosa juzgada, no es procedente su revisión, de acuerdo con lo establecido por el mismo Poder Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 1896; y además porque la resolución dictada en el caso del Profesor Herrera es de aplicación a situaciones posteriores como lo establece el Decreto respectivo;

Que, en consecuencia, considera la Junta que sólo puede pronunciarse en aquellos casos en que concurran causas manifiestas de nulidad y que por tal motivo puedan autorizar la revisión del asunto, y no encuadrando la presente petición dentro de esas condiciones y siendo por otra parte indispensable para el crédito de la Administración que sus disposiciones sean una realidad para todos, extraña a los cambios de personal así como también que las resoluciones gubernativas no sean susceptibles de recursos de reconsideración que mantendrían viva e indefinida la discusión sobre asuntos ya concluídos y archivados,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la jubilada doña Clodomira S. Vera.

Previa reposición de sellos notifíquese a la interesada y, fecho, archívese.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

A fs. 33 del presente expediente consta que efectivamente la recurrente, doña Clodomira S. Vera, al acogerse a la jubilación que le fué acordada por Decreto de Septiembre 11 de 1915 como Vicedirectora de la Escuela Normal de Río Cuarto, sin acumulación de la cátedra de Pedagogía que desempeñaba, se reservó expresamente «los derechos que le asisten para reclamar respecto al monto sobre que ha sido calculada la jubilación».

Dada esta reserva formal, creo que su derecho a pedir una reconsideración del decreto mencionado no debe ser discutido. En cuanto al fondo mismo de la cuestión, recordaré que, en el caso de don Leopoldo Herrera, el Poder Ejecutivo, por decreto de Febrero 13 de 1917, declaró «que los cargos directivos de la enseñanza tienen un carácter esencialmente técnico» y que por lo tanto deben ser considerados «empleos del profesorado» a los efectos de lo establecido por el Art. 35, segunda parte de la Ley 4349.

No sería equitativo en los casos nuevos apartarse de la interpretación que se dió entonces, porque ello importaría establecer distinciones entre los interesados, a menos que se dicte una ley interpretativa o modificatoria del Art. 35 en cuestión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918.

Nº 590.—Visto este expediente en que doña Clodomira S. Vera, solicita en su escrito de fs. 37, reconsideración del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Septiembre de 1916, por el que se le acuerda jubilación ordinaria como Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, y pide en consecuencia se le acumule la cátedra de Pedagogía que desempeñaba conjuntamente con la de Vicedirectora, y

Considerando:

Que el decreto de fecha 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente sobre jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, don Leopoldo Herrera, dejó aclarado el alcance de la disposición del artículo 35, en lo relativo a la acumulación de sueldos del Profesorado;

Que la recurrente es titular desde el 12 de Febrero de 1890, de dos cargos docentes en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley; circunstancias que autorizan su acumulación de conformidad con lo establecido por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, ya citada;

Que la recurrente no ha consentido, como dice la resolución de la Caja de fojas 40, el decreto de Septiembre 18, recurrido, por cuanto su escrito de fs. 33 de fecha Enero 31 de 1917, se reservó expresamente: «los derechos que le asisten para reclamar respecto al monto sobre que ha sido calculada la jubilación».

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Revocar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fojas 40 y 40 vuelta, declarando que doña Clodomira S. Vera, citada, tiene derecho a la acumulación solicitada, de conformidad con lo resuelto por el decreto de fecha 13 de Febrero de 1917, aclaratorio del alcance del artículo 35 (II parte) de la Ley número 4349.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5546-L-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis León solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que se constata asimismo que desde el 1º de Septiembre de 1904 desempeña en propiedad y al mismo tiempo tres cátedras de la enseñanza secundaria y superior;

Que en cuanto al empleo de Director de la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, que desempeña el postulante desde Enero de 1914, es de índole administrativa y por ende excluído de los beneficios de la acumulación de sueldos, puesto que la ley acuerda ese privilegio exclusivamente para los empleos de profesorado;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras de que es titular;

Que ha sufrido los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 16.

Por estas consideraciones, lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de setecientos veintidós pesos moneda nacional ($ 722 m/n.) a don Luis León, Profesor de la Universidad y Colegio Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.—Repóngase los sellos. —J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.— F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5550-R.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona del Carmen Calderón de Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205.20 m/n.) moneda nacional, a doña Petrona del Carmen Calderón de Ruiz, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5543-F.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Casimira Enriqueta Guardiola de Freiria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n.) moneda nacional, a doña Casimira Enriqueta Guardiola de Freiria, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 586.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos veintidós pesos ($ 722 m/n.) moneda nacional, a don Luis León, Profesor de la Universidad y Colegio Nacional de Córdoba (Expediente 5546-L.)

2) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n.) moneda nacional a doña Petrona del Carmen Calderón de Ruiz, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja (Exp. 5550-R.)

3) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n.) moneda nacional a doña Casimira Enriqueta Guardiola de Freiria, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de San Juan (Exp. 5543-F.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5731-K-. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Adolfo Korn, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones promovidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil ochocientos pesos ($ 1.800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con

lo establecido por los artículos 1º de la Ley Nº 6007 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1.710 m/n) moneda nacional, a don Julio Adolfo Korn, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente rosolución. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5730-G-. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Guerrico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Rodolfo Guerrico, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el sérvicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente rosolución. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5717-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvino Eduardo Denza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a los requisitos de la edad;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n) moneda nacional, a don Silvino Eduardo Denza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente rosolución. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5734-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Lamberti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:
Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años corresponde a funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiado y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuestos por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con setenta y dos centavos ($ 126.72 moneda nacional), moneda nacional, a don Andrés Lamberti, Guarda-Almacén de 1ª de la Aduana del Rosario.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente rosolución. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.
Nº 588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones:
1) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos diez pesos (pesos 1.710 m/n) moneda nacional, a don Julio Adolfo Korn, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 5731-K).
2) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Rodolfo Guerrico, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 5730-G).
3) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n) moneda nacional, a don Silvino Eduardo Denza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 5717-D).
4) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiséis pesos con setenta y dos centavos ($ 126.72 m/n) moneda nacional, a don Andrés Lamberti, Guarda-Almacén de 1ª de la Aduana del Rosario (exp. 5734-L).
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Agosto 29 de 1918.

Exp. 4117-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eloy Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en el magisterio;
Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad;
Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional; percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;
Por estas consideraciones; lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, a don Eloy Moreno, Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Provincia de La Rioja.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4889-O-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don David G. Orellana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad desde el 1º de Marzo de 1911 en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley;
Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos (pesos 513 m/n) moneda nacional, a don Davir G. Orellana, profesor de la Escuela Normal de Maestras, y Colegio Nacional de Salta.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4436-R-1918. — Visto que doña Juana Gregoria Ramos, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando
Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado treinta y uno (31) años de servicios en el Magisterio.
Que ha justificado tener más de 45 años de edad.
Que desde el 23 de Septiembre de 1904 desempeña en propiedad y al mismo tiempo dos cargos directivos de instrucción primaria, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.
Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 de la Ley 4349 y 1º de la 7497 y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917 dictado en el expediente de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los dos empleos de que es titular.
Por estas consideraciones; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos (pesos 513 m/n) moneda nacional, a doña Juana Gregoria Ramos, Directora de las Escuelas Superior Nº 1 y Nocturna «D» del Consejo Escolar 13 de la Capital Federal.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.
Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4118-V-1918. — Visto que don Sebastián A. Vera, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado, de acuerdo con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en el Profesorado.
Que desde el 1º de Marzo de 1894 desempeña en propiedad y al mismo tiempo un cargo directivo y una cátedra en la Escuela Normal Mixta de

Río Cuarto, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917 en el expediente de don Leópoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de quinientos ochenta pesos ($ 580 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en los dos empleos de que es titular.

Por estas consideraciones, lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 551 m/n) a don Sebastián A. Vera, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al del Profesor don Leópoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4869-N-1918. — Visto que don Francisco M. Núñez solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en el Profesorado.

Que igualmente se comprueba que desde el 1º de Abril de 1911 desempeña en propiedad y al mismo tiempo tres cátedras en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley; correspondiendo la acumulación de esos sueldos de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que a los efectos de la acumulación de la tercera de dichas cátedras se ha tomado en consideración el tiempo que el peticionante la ha dictado en la Escuela Normal de Maestras de Salta, por constatarse a fs. 13 y vuelta y 11, que su pase al Colegio Nacional de la referida ciudad con la misma cátedra fué dispuesto por la Superioridad.

Que en cuanto a la cuarta cátedra que el postulante desempeña en el Colegio Nacional de Salta desde Julio 8 de 1911, no puede ser acumulada en mérito de no acreditarse la condición de antigüedad requerida por el artículo 35 citado.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras cuya acumulación corresponde.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos (pesos 513 m/n) moneda nacional, a don Francisco M. Núñez, Profesor del Colegio Nacional de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5659-L-1918. — Visto que don Eloy José López, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en el Profesorado.

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Junio de 1903; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n) a don Eloy José López, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5656-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio César García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender el recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 13 de Noviembre de 1888, fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad de 29 años, 8 meses y 19 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que se comprueba asimismo que desde el 8 de Marzo de 1909 desempeña en propiedad, y al mismo tiempo tres cátedras en la enseñanza normal, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 53 (II parte) de la Ley 4349, corresponde la acumulación de los sueldos de esas tres cátedras.

Que en cuanto al sueldo de la cuarta cátedra que dicta desde el 24 de Julio de 1911, no corresponde su acumulación en mérito de no justificarse la condición de antigüedad exigida por el artículo 35 de la Ley 4349.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497 el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos, (pesos 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al artículo 1º de la Ley 6007, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos (pesos 513 m/n) moneda nacional, a don Julio César García, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5660-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Estanislao Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de sesenta pesos (pesos 60 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos (pesos 57 m/n) moneda nacional, a don Estanislao Muñoz, Mayordomo del Colegio Nacional de San Luis.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado dejo de prestar servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 589. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias: y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Eloy Moreno, Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Provincia de La Rioja, (expediente 4117-M).

2) La de fecha 2 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a don David G. Orellana, Profesor de la Escuela Normal de Maestras y Colegio Nacional de Salta, (expt. 4889-O).

3) La de fecha 3 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a doña Juana Gregoria Ramos, Directora de las Escuelas Superior Nº 1 y Nocturna «D» del Consejo Escolar 13 de la Capital Federal, (expediente 4436-R).

4) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y un pesos (pesos 551 m/n) moneda nacional, a don Sebastián A. Vera, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, (expt. 4118-V).

5) La de fecha 2 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a don Francisco M. Núñez, Profesor del Colegio Nacional de Salta, (expt. 4867-N).

6) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a don Eloy José López, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, (expt. 5659-L).

7) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a don Julio César García, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán) expediente 5656-G).

8) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a don Estanislao Muñoz, Mayordomo del Colegio Nacional de San Luis, (expt. 5660-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lávaque Salomón F. — Arreglo judicial por el señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 2958-P-1918. — 1266 V. — Visto que el Sr. Salomón F. Lávaque se presenta solicitando facilidades para el pago de la suma de pesos 5.603,10 moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según las constancias de estos obrados, y antecedentes que existen en el Juzgado Federal de Sección de Salta, cuyo cobro se gestiona por el Señor Procurador Fiscal del mismo, y

Considerando:

Que dada la responsabilidad del fiador que el recurrente propone como garantía del cumplimiento del arreglo judicial a realizarse, no hay inconveniente en autorizarlo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. El Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal Sección de Salta, efectuará el arreglo judicial correspondiente, para el cobro de la suma de ($ m/n. 5.603,10) cinco mil seiscientos tres pesos con diez centavos moneda nacional, que ha sido condenado a pagar a la Administración General de Impuestos Internos, el señor Salomón F. Lávaque, según consta de los antecedentes citados en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) El señor Salomón F. Lávaque, abonará la suma citada precedentemente en cuotas mensuales de ciento veinte pesos ($ m/n. 120), cada una debiendo garantizar el cumplimiento de lo estipulado así como el total de la deuda que se liquide, el señor Manuel F. Lávaque quien deberá prestar su conformidad al presente arreglo.

b) El Señor Salomón F. Lávaque o en su defecto el fiador señor Manuel F. Lávaque, depositarán cada cuota a contar desde la aprobación judicial del arreglo, más el interés que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo establecido por el decreto de 23 de Abril de 1913.

c) Dichas cuotas se depositarán en el Banco de la Nación Argentina el día del vencimiento de cada plazo y como pertenecientes al juicio de referencia.

d) La falta de pago de una de las cuotas dejará sin efecto la presente concesión, y el Sr. Procurador Fiscal procederá a la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha adeudare el interesado.

e) El Señor Salomón F. Lávaque, obtendrá la entrega del al-

cohol vínico que se le ha detenido, previo depósito de su precio corriente en plaza, deducidos los impuestos, conforme al artículo 33 de la Ley 3764, cuyo depósito se imputará a la deuda.

f) Los gastos ocasionados en concepto de honorarios, costas y costos de la ejecución, hasta la fecha del arreglo judicial de la deuda, se pagarán de acuerdo con lo que determine la liquidación judicial respectiva.

g) Una vez cancelada la deuda de referencia el Sr. Procurador Fiscal lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

h) La falta de concurrencia del interesado a la audiencia que se decrete por la autoridad judicial respectiva, o a la que por segunda vez se decretare, dentro de los diez días subsiguientes con objeto de consignar en acta judicial el arreglo autorizado por el presente decreto, importará la caducidad del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de trabajos en la vía de acceso a Puerto Diamante y aprobación de un mayor gasto,

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 6583-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que las obras de rehabilitación de la vía de acceso al Puerto Diamante, presupuestadas en un total de pesos 81.000 moneda nacional no han dado resultado satisfactorio en el km. 0/800 obligando a ampliar en ese sitio los trabajos previstos con un mayor gasto de pesos 10.000 moneda nacional cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta, lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, en cuanto a los trabajos en sí mismos, cuya necesidad y monto estima justificados y por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la imputación que corresponde,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de ampliación a que se ha hecho referencia y apruébase el mayor gasto de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, que por ese concepto se originará y que será cubierto con el producido del alquiler de vagones del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

«Misión para Marineros». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 3033-M-1918. — 1262-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación «Misión para Marineros», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle San Juan 224 al 242, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b), de la Ley 5052, sobre contribución Territorial;

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo ese beneficio al año 1917 en razón de haber tenido dichas propiedades el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estanque de madera para el transporte de agua.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 9387-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a un estanque de madera, de 25 mts. cúbcs. de capacidad que esa repartición por vía de ensayo se propone destinarlo al transporte de agua instalándolo sobre una plataforma Middletown; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada tiene que observar al respecto,

El Ministro de Obras Públicas—

SE RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de vías auxiliares en estación San Justo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 8419-F-918. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación correspondiente, el plano, memoria descriptiva cómputos métricos y presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar las vías auxiliares de la estación San Justo del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata de conformidad con los documentos y presupuesto por la suma de treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 38.373,26), presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobación de plano tipo de casilla para básculas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 8414-F-918. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación correspondiente, con su memoria descriptiva y presupuesto de novecientos ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 986.88 m/n.), el plano tipo de casilla para el resguardo de básculas de 45 toneladas.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observaciones que formular al respecto.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los expresados documentos.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Edificio para letrinas y baños en empalme Laguna Paiva.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 2937-F-918. — Visto este expediente en el que la Administración de los ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación; el plano, memoria descriptiva, y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un edificio para letrinas y baños en el empalme Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino, instalaciones éstas destinadas a la higiene y comodidad del personal que trabaja en los talleres de dicho empalme, y

De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autoriazr a la mencionada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de dos mil novecientos treinta y siete pesos con catorce centavos ($ 2.937,14 m/n.), moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que deberá ajustarse, en lo que se refiere a los detalles constructivos, especialmente a saneamiento y evacuación al plano aprobado con fecha Noviembre 10 ppdo., (Exp. 7933-F-916), para obras de esta misma naturaleza.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Galpones de carga en Estación Deán Funes y en estación Las Peñas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 6807-F-915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón de carga en su estación Deán Funes y otro en la estación Las Peñas, del Ferrocarril Central Norte Argentino, utilizando a ese efecto los materiales que comprenden actualmente el galpón de carga existente en la Estación Macha del mismo Ferrocarril.

Teniendo en cuenta, que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles nada tiene que observar al traslado del precitado galpón de la estación Macha, como asimismo de las construcciones que con estos materiales se proyectan efectuar en las estaciónes Deán Funes y Las Peñas, por encuadrar dentro de las disposiciones que rigen la Ley de la materia.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo con el plano y demás documentos que acompaña y el presupuesto de pesos diez y nueve mil cuatrocientos con trece centavos moneda nacional, ($ 19.400,13 m/n.), que se aprueban.

Dejar sin efecto, en cuanto a estas mismas obras se refiere las autorizaciones acordadas en fechas 19 de Abril de 1915 y 14 de Marzo de 1917.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Galpón para servicio de un particular en la línea a General Villegas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 3639-F-916. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales y para ser utilizado por un particular en el almacenamiento de cereales, frutos u otras mercaderías, se propone construir un galpón en el desvío del kilómetro 233/907/53 de la línea a General Villegas,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles la que manifiesta que nada tiene que observar en cuanto a la construcción en sí misma, y teniendo en cuenta que ésta se levantará en un terreno de la empresa, que no es necesario actualmente para el servicio público.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y sin que su importe pueda cargarse, bajo ningún concepto a la cuenta «Capital», de la empresa recurrente.

Hacer saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que aún cuando ha de ejecutarse esta obra en terrenos de jurisdicción nacional, no le alcanza, exención alguna en cuanto al pago de patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio de nombre a las estaciones «Escalante» y «Médano de las Cañas».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Exp. 7894-F-918. — Visto este expediente con motivo de la reconsideración que vecinos de la estación «Las Liebres», solicitan de la resolución dictada en 17 de Octubre ppdo., por la que se designó dicha estación con el nombre de «Escalante»;

Teniendo en cuenta que en esta presentación en la que figuran firmantes de la solicitud en cuya virtud se dispuso el expresado cambio de nombre se manifiesta, que sin pretender inferir un agravio a la memoria del Dr. Wenceslao Escalante, consideran que no habiendo él tenido oportunidad de beneficiar en particular al pueblo que sirve de estación, y sí en cambio el vecino Juan M. Laborde, quién ha fundado el pueblo y colonia que con su nombre rodea la estación, donando los terrenos necesarios para plazas, iglesia, escuelas, estación y vía férrea, en todo el perímetro de la Colonia es de equidad a su juicio que sea este nombre el que en definitiva lleve dicha estación;

Vista asimismo la presentación de la Comisión de Fomento, de la expresada colonia por la que se adhiere a este pedido;

Y teniendo en cuenta que en estas condiciones corresponde acceder a lo solicitado, dando el nombre de «Escalante a otra estación ferroviaria»

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 17 de Octubre ppdo., por la que se designó con el nombre de «Escalante», la actual estación Las Liebres, la que en lo sucesivo se denominará «Laborde», y desígnase con el nombre de «Escalante», la titulada Médano de las Cañas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Exp. L-560-918. — «Ushuaía, Abril 4 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero don Enrique Hermitte. — Buenos Aires, — El que subscribe, Martín Laurence, de profesión hacendado, domiciliado en Remolino, Territorio de Tierra del Fuego, Departamento de Ushuaía, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, (oro, plata, cobre etc.) en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil metros de ancho por tres mil de largo, o sea trescientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo que empieza a los mil quinientos metros en dirección Nor-Oeste desde el aserradero de Puerto Almanza y siguiendo la vía Decauville con un fondo desde ese punto de tres mil metros- y un ancho de quinientos metros, a cada lado de la vía — En la exploración se emplearán ocho peones, picos, palas y demás útiles que se hagan necesarios. — Con la mayor consideración saluda al Señor Director General, S. S. S — Martín Laurence. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, Don José Sprovieri, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos,— A. C. Birabén, secr. — Bs. As., Dic. 6 de 1918—Sr. Director General, Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Tierra

del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Septiembre de 1918 a las doce y veinte pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud, distante cinco mil metros del río Almanza en el Océano. — Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, distando cinco mil metros del (5.000 m.), del límite Este.—Al Sud, una línea poligonal que sigue la costa del Océano. — Finalmente, al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que con las tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, por otra parte declara que el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El interesado ha depositado la suma de pesos 50 m/n., en concepto de garantía, según lo dispone el artículo 8º del Decreto de 3 de Marzo de 1905, y está conforme con que toda disposición referente a la devolución de dicha suma sea reterdada hasta tanto sea resuelta la cuestión sometida a consideración de la Superioridad. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 18 diciembre Nº 745-v-30 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

08794-S -918.—Diciembre 4 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 36 despachada de Huanguelén a Tablada el 13.3.918 y por animales muertos y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 35 horas 30 minutos en vez de 26 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultó un animal lanar muerto y 4 lastimados, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 9 horas de retardo, dejando constanciabe los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05302-S 918.—Diciembre 4 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 2 despachada de Hermanas a Mataderos el 7.1.918 y por animales muertos y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 40 horas 3 minutos en vez de 26 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron 1 animal vacuno muerto y 3 lastimados, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 14 horas 3 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial............	$	744 80
	«	744 80

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Círculo de Escribanos Universitarios de la República Argentina

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Sr. consocio:

La Junta Directiva del Círculo de Escribanos Universitarios tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que, Convocada en Primera y Segunda Citación, en los términos del Artículo 12 de los Estatutos de la Institución, tendrá lugar en el local del diario «La Prensa» el lunes 30 de Diciembre de 1918, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance que presenta la Junta Directiva.

2º Elección de miembros de la Junta Directiva, para el período de dos años 1919 - 1920 - en reemplazo de la siguiente, que cesa en su mandato el 31 del corriente:

Presidente: doctor Fernando Cermesoni.

Vicepresidente: D. Pedro R. Mom.

Secretario: D. Raúl Solveyra Varela.

Tesorero: D. Manuel Sadoff.

Vocales: D. Armando Bergalli, doctor Aníbal Leguizamón, D. Raúl L. Herrera (renunciante), D. José Claret y D. Luis Martínez Urrutia.

Suplentes: D. Juan M. Pintos (c. c.), D. Ricardo Maiztegui y D. José S. Míguez (h).

3º Mociones y consideraciones generales.

Rogándole la más puntual asistencia, saludamos a Vd. atentamente. — Fernando Cermesoni, Presidente. — Raúl Solveyra Varela, secretario.

Nota: Por resolución de la Junta Directiva, de acuerdo al Artículo 8 de los Estatutos sociales, queda suspendido el voto a todo socio que adeude tres o más cuotas mensuales a la fecha de la Asamblea. — Raúl Solveyra Varela, secretario.

E. 27 Dbre. Nº 10066 -v- 30 Dbre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

«Italia Unita»

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 55-56 del Reglamento convoca a los Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 del actual a las 8 1/2 p/m. en el local social.

Habrá quórum cualquiera sea el número de los presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría.—El Gerente.

E 24 diciembre Nº 967-v-27 diciembre

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.

E 24 diciembre Nº 996-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos

2.000.000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión; e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levín, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E 24 diciembre Nº 1000-v-8 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Portalis y Compañía Limitada

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 952-v-18 enero

The River Plate Dairy Cº Lda.

Se avisa a los señores Accionistas que a los efectos de recibir la participación que le corresponde en la emisión de acciones resuelta por la Asamblea del 30 de Septiembre del corriente año deben de antemano y antes del 26 del corriente retirar los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad, Cangallo Nº 315 las fórmulas para la declaración de acciones las que serán recibidas en el mismo local hasta el 28 del corriente inclusive — Diciembre 20 de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 956 v-28 dicbre.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señortes accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.

E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 7 de Enero 1919 a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1918. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 20 diciembre Nº 915-v-7 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 4 pasado meridiano, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J Rocca, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

5º Aprobación de la resolución que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.

E 19 diciembre Nº 858 v-31 dicbre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 5, p/m., para considerar la, siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

4. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Dicbre. Nº 860-v-31 diciembre

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4,30 p/m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que se depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Dic. 17 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Dicbre. Nº 859-v-31 diciembre,

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día martes 14 de Enero de 1919, a las 5 1/2 p/m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Félix Ortíz y San Pelayo, todos por terminación de sus respectivos mandatos y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de ésta sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — C. Prieto Costa, secretario, administrador.

E. 18 diciembre Nº 767-v-7 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 124ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2. Elección del Presidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.

4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.

5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 17 diciembre Nº 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Picnovi salientes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.

E. 17 diciembre Nº 729-v-4 enero.

Colegio de Abogados de Buenos Aires

Asamblea Anual Ordinaria

2ª Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 5 y 1/2 p/m., en su local del Palacio de Justicia 7º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-14 diciembre Nº 657-v-27 diciembre

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.

E13 diciembre Nº 614-v-31 diciembre

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Sábado 28 de Diciembre del corriente a las 6 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Directorio.

E-13 diciembre Nº 616-v-28 diciembre

Carboneros Unidos (Limitada), Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1918, a las 9 y 1/2 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de cuatro titulares, un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en represntación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 11 diciembre Nº 520-v-28 diciembre

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú,
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad; Calle San Martín Nº 65, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 65 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.

2º Aumento de capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.

E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 475-v-27 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 debre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 debre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado, meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico, — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 572 -v- 28 Diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre,
E. 11 Dicbre. Nº 573 -v-28 Diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva, Oriental»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 debre.
E. 11 Dicbre. Nº 574 -v- 28 Diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente I.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Casa Matriz, Cangallo Nº 315 Buenos Aires,

Autorizada para funcionar con decreto presidencial 27 Mayo de 1918

Capital autorizado.........	1000000 —
» subscripto...........	397300 —
» realizado...........	286090 —

Balance Trimestral de saldos al 30 Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones...................	62700 —
Accionistas................	11210 —
Caja y Bancos..............	7383 75
Deudores varios............	200056 47
Ordenes en curso...........	15000 —
Concesiones de tierras p/cta. de terceros.........	13635 30
Sucursales en el territorio de Santa Cruz..............	246402 82
Intereses y descuentos......	9611 68
Gastos de constitución. Instalación y organización sucursales..............	26929 95
Muebles y útiles Casa Matriz	7716 79
Gastos generales Casa Matriz	43659 27
	1284311 03

HABER	$ m/n
Capital..................	1000000 —
Acreedores varios..........	151521 63
Obligaciones a pagar.......	59122 72
Comisiones diversas........	73666 68
	1284311 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 2 de Diciembre 1918

Gaddo Cappagli, presidente. — p. el director-general, el gerente secretario, Pilade Cappagli. — Pedro Panciera, contador. — Santiago G. Rossi, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 Dbre — Nº 10037-v-28 Dbre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: calle SAN MARTIN No 296

Autorizada en Mayo 29 de 1907

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas efectuada en Octubre 29 de 1918.

ACTIVO				$ c/l
Acciones preferidas:				
Cuotas a cobrar			20145 —	
Acciones ordinarias C.				
Cuotas a cobrar			230356 50	
Acciones ordinarias D:				
Cuotas a cobrar			16015 —	266516 50
Acciones en garantía:				
603 acciones ordinarias A				15075 —
Muebles y útiles:				
Saldo deudor			1381 89	
Deducción 10 %			138 19	1243 70
Constitución e instalación:				
Saldo deudor			488 93	
Deducción 20 %			97 79	391 14
Patente:				
Saldo deudor			2125 —	
Corresponde a este ejercicio			1375 —	750 —
Préstamos hipotecarios:				
Suma de saldos			24983 35	
Préstamos hipotecarios con Acc. Ord. A:				
Suma de saldos			20631 67	
Préstamos hipotecarios con Acc. Ord. C:				
Suma de saldos			229806 50	275421 52
Propiedades del Banco:				
Su costo				51249 23
Propiedades vendidas A:				
Suma de saldos			6632 97	
Propiedades vendidas B:				
Suma de saldos			11472 66	18105 63
Obligaciones a cobrar:				
Pagarés en cartera				10020 50
Deudores varios:				
Suma de saldos				34852 63
Caja:				
Existencia en efectivo				4094 45
Comisiones de subscripción:				
Saldo deudor			5537 50	
Deducción que corresponde a este ejercicio			939 37	4598 13
Intereses vencidos:				
Saldo deudor				7427 63
Amortización de Acc. Ord. C:				
Saldo deudor				37268 50
				727014 56
PASIVO				
Capital acciones fundadoras:				
Autorizado		100000 —		
Subscripto y realizado:				
4000 acciones series 1a y 4a			100000 —	
Capital acciones preferidas:				
Ilimitado				
Subscripto:				
8071 acciones series 1a a 129a				
Realizado		181630 —		
A realizar		20145 —	201775 —	
Capital acciones ordinarias:				
Ilimitado				
Subscripto y realizado:				
603 acciones clase A. series 1a a 130a		15075 —		
Subscripto:				
10705 acciones clase C. series 1a a 124a				
Realizado	37268 50			
A realizar	230356 50	267625 —		
Subscripto:				
966 acciones clase D. series 1a a 80a				
Realizado	8135 —			
A realizar	16015 —	24150 —	306850 —	608625 —
Fondo de reserva:				
Saldo acreedor				11181 01
Acreedores varios:				
Suma de saldos				77710 83
Cobranzas a comisión:				
Suma de saldos				582 40
Accionistas:				
Dividendos a pagar				7721 70
Dividendo de 1917:				
Saldo acreedor				117 70
Honorarios y gastos judiciales:				
Saldo acreedor				2489 10
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad líquida a distribuir				18586 82
				727014 56

Luis Peluffo, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.— José Bregante, tesorero.— Vo. Bo.: B. A. Sarmiento sindico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

JUNIO 30 DE 1918

DEBE		$ c/l
Muebles y útiles:		
Deducción 10 % s/ $ 1381 89 (saldo deudor)		138 19
Constitución e instalación:		
Deducción 20 % s/ $ 488 93 (saldo deudor)		97 79
Patente:		
Saldo deudor	2125 —	
Corresponde al próximo ejercicio	750 —	1375 —
Alquileres		1320 —
Sueldos del personal		8280 —
Gastos generales		1844 51
Comisiones de subscripción:		
Deducción que corresponde a este ejercicio		939 37
Utilidad líquida		18586 82
		32581 68
HABER		
Ganancias y pérdidas		2819 64
Intereses		27202 57
Multas		1539 40
Comisiones		289 79
Derechos varios		730 28
		32581 68

Luis Peluffo, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.— José Bregante, tesorero.— Vo. Bo.: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 27 diciembre No 10049-v 27 diciembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: calle San Martin No 266

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO			$ c/l
Acciones preferidas:			
Cuotas a cobrar		20045 —	
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar		245873 —	265918 —
Acciones en garantía			15075 —
Muebles y útiles			1243 70
Constitución e instalación			391 14
Caja:			
Existencia en efectivo			2759 06
Propiedades del Banco			51193 23
Préstamos hipotecarios			274930 30
Propiedades vendidas			17367 63
Deudores varios			34948 24
Obligaciones a cobrar			11455 50
Comisiones de subscripción			4598 13
Amortización de acciones ordinarias C			37664 50
Patente, alquileres, sueldos del personal, gastos generales, intereses y comisiones			8109 03
			725563 46
PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 acciones series 1a a 4a		100000 —	
Capital acciones preferidas:			
Ilimitado			
Subscripto:			
8051 acciones series 1a a 129a			
Realizado	181230 —		
A realizar	20045 —	201275 —	
Capital acciones ordinarias:			
Ilimitado			
Subscripto:			
12276 acciones series 1a a 130a			
Realizado	6'027 —		
A realizar	245873 —	306900 —	608175 —
Fondo de reserva			11181 01
Acreedores varios			76790 83
Cobranzas a comisión			595 40
Honorarios y gastos judiciales			2489 10
Accionistas			7560 62
Ganancias y pérdidas			18586 82
Dividendo de 1917			117 70
Multas			66 93
			725563 46

Luis Peluffo, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.— José Bregante, tesorero.— Vo Bo: Benjamín A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, de 17 Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. No 10050-v-27 Dicbre

BANCO FAMILAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio: calle San Martín No 296
Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO			$ c/l
Acciones preferidas:			
Cuotas a cobrar		21955 —	
Acciones ordinarias:			
Cuotas a cobrar		242131 50	264086 50
Acciones en garantía			10825 —
Muebles y útiles			1243 70
Constitución e instalación			391 14
Caja:			
Existencia en efectivo			4423 84
Propiedades del Banco			51173 23
Préstamos hipotecarios			274710 25
Propiedades vendidas			14265 73
Deudores varios			34364 80
Obligaciones a cobrar			13865 50
Comisiones de subscripción			4828 13
Amortización de acciones ordinarias C			37896 —
Patente, alquileres, sueldos del personal, intereses y gastos generales			7324 79
			719398 61
PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscrípto y realizado:			
4000 acciones series 1a a 4a		100000 —	
Capital acciones preferidas:			
Ilimitado			
Subscripto:			
8029 acciones 1a a 131a			
Realizado	178770 —		
A realizar	21955 —	200725 —	
Capital acciones ordinarias:			
Ilimitado			
Subscripto:			
11970 acciones series 1a a 130a			
Realizado	57118 50		
A realizar	242131 50	299250 —	599975 —
Fondo de reserva			11181 01
Acreedores varios			77845 83
Cobranzas a comisión			407 90
Honorarios a gastos judiciales			2489 10
Accionistas			7124 01
Dividendo de 1917			117 70
Ganancias y pérdidas			19786 82
Multas, comisiones y derechos varios			471 24
			719398 61

Luis Peluffo, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.— Vo Bo: Benjamín A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 27 Dicbre. No 10051-v-27 Dicbre.

LONDON Y BRAZILIAN BANK LD.

FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil. Establecido en Buenos Aires, en 1890
Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890
Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto	£ 2500000 —
» pagado	» 1250000 —
Fondo de reserva	» 1400000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja:		
Efectivo	612180 16	4560985 71
Clearing	10100 33	1935361 58
Otros Bancos		50488 66
Descuentos y adelantos	681869 04	16857510 19
Valores al cobro	1689396 79	261899 05
Cuentas varias	3830879 25	10499021 10
	6824425 57	34165266 29
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	187358 —	25711146 55
Remits. de valores al cobro	1689396 79	261899 05
Cuentas varias	3679480 7	6242220 69
	6824425 57	34165266 29

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1918

H. C. H. Gibbs, sudgerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 27 Dbre. No 10059-v-27 Dbre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio: calle San Martín No 296
Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO			$ m/n
Acciones preferidas:			
Cuotas a cobrar		21805 —	
Acciones ordinarias:			
Cuotas a cobrar		241192 —	262997 —
Acciones en garantía			7350 —
Muebles y útiles			1243 70
Constitución e instalación			391 14
Caja:			
Existencia en efectivo			4570 85
Propiedades del Banco			50986 83
Préstamos hipotecarios			274736 72
Propiedades vendidas			13654 48
Deudores varios			35425 45
Obligaciones a cobrar			13786 05
Amortización de acciones ord. c			38785 50
Comisiones de subscripción			4828 13
Patente, alquileres, sueldos del personal intereses y gastos generales			6285 60
			715041 45
PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100.000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1a a 4a		100.000 —	
Capital acciones preferidas:			
ilimitado			
Subscripto:			
8015 Acciones series 1a a			
Realizado	178570 —		
A realizar	21805 —	200375 —	
Capital acciones ordinarias:			
ilimitado			
Subscripto:			
11831 Acciones serie 1a a			
Realizado	54583 —		
A realizar	241192 —	295775 —	596150 —
Fondo de reserva			11181 01
Acreedores varios			76875 83
Cobranzas a comisión			143 30
Honorarios y gastos judiciales			2489 10
Accionistas			6985 73
Ganancias y pérdidas			20538 82
Multas, comisiones y derechos varios			559 96
Dividendo de 1917			117 70
			715041 45

Luis Peluffo, presidente.— A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero.—Julio Gerding, contador.—Vo. Bo. B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dbre. No 10052 v-27 Dbre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fundado Según Decreto del 1o de Setiembre de 1886. — Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital Autorizado	$ 100.000 000 — m/n
» Subscripto	» 100.000 000 — »
» Realizado	» 98.416 380 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	15836210 —	
Caja, Existencia en Casa Matriz y Sucursales	39273319 29	890800 67
» » » los Bancos	12096713 74	817734 63
Sucursales	67733875 36	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	262395254 69	419401 40
Inmuebles	7641771 15	
Muebles y Utiles	970067 01	
Metalización	4086496 52	
Diversos	30391179 34	315800 83
	426172297 10	2443737 53
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	48617388 84	
Depósitos en Cuentas Corrientes	88819713 96	60551 16
» a Plazo Fijo	173153717 81	585122 03
Corresponsales	1641306 30	
Metalización		1798064 34
Diversos	13940170 19	
	426172297 10	2443737 53

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1918.

Pedro Fernández, presidente — Joaquín Herrandis, gerente. — José A. González, contador. — Pedro Ma. Moreno. — Joaquín Cabot, sndicos.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. No 10067-v-27 Dicbre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio calle San Martín Nº 296
Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	21705 —	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	218041 50	239746 50
Acciones en garantía		7350 —
Muebles y útiles		1243 70
Constitución e instalación		391 14
Caja:		
Existencia en efectivo	4277 80	
Banco de Londres y Brasil:		
Depósito en cuenta corriente	7497 50	11775 30
Propiedades del Banco		56651 93
Préstamos hipotecarios		260212 93
Propiedades vendidas		13351 48
Deudores varios		35032 04
Obligaciones a cobrar		16394 45
Comisiones de subscrición		4828 13
Amortización de acciones ord. c.		34703 50
Patente, alquileres, sueldos del personal, intereses y gastos generales		4926 76
		686607 86

PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100.000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1ª a 4ª		100.000 —	
Capital acciones preferidas: ilimitado			
Subscripto:			
8014 Acciones series 1ª a 133ª			
Realizado	178645 —		
A realizar	21705 —	200350 —	
Capital acciones ordinarias: ilimitado			
Subscripto:			
10742 Acciones series 1ª a 130ª			
Realizado	50508 50		
A realizar	218041 50	268550 —	568900 —
Fondo de reserva			13597 30
Acreedores varios			76829 51
Cobranzas a comisión			318 90
Accionistas			21195 92
Dividendo de 1918			163 97
Honorarios y gastos judiciales			2489 10
Ganancias y pérdidas			2102 —
Comisiones, multas y derechos varios			1011 16
			686607 86

Luis Peluffo, presidente.—A. Balduzzi, gerente.— José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador.—Vo. Bo. B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dbre — Nº 10053-v-27 Dbre.

Compañía Argentina de Instrumental Científico

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Florida 385
Autorizada por el S. G. N. por decreto del 30 de Noviembre de 1916

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 2º ejercicio, 1º de Agosto de 1917 al 31 de Julio de 1918 sometido a la consideración de la 2ª Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1918 y aprobados sin modificación.

Capital autorizado..... $ m/n 500 000 —
» subscripto...... » » 204.000 —
» integrado....... » » 203.550 —

BALANCE GENERAL

ACTIVO	$ m/n
Acciones	296000 —
Accionistas	450 —
Caja	1022 31
Bancos	1755 05
Gastos de constitución	5843 59
Muebles y útiles	10170 09
Motores, máquinas y herramientas	6518 05
Clichés	1175 —
Seguros	492 94
Deudores a mercad. en consignación	18032 40
Acciones en depósito	10000 —
Instalaciones y refacciones	23135 48
Títulos y acciones	1000 —
Cuentas corrientes	23077 72
Creuzan y Soulard	119 15
Allied National Corporation	1355 51
Mercaderías generales	124415 06
	524862 35

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	108 02
Comisiones	294 11
Directores	10000 —
Fondo de previsión	432 07
Acreedores varios	1584 63
Obligaciones a pagar	93 42
Cuentas corrientes	12350 10
	524862 35

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Contribuciones	734 70
Alquileres	10981 74
Luz y fuerza	2233 —
Gastos generales	6276 14
Propaganda	3709 60
Sueldos	15498 63
Gastos de constitución (amortizaciones)	1460 89
Muebles y útiles (amortizaciones)	1130 01
Seguros (amortizaciones)	492 94
Instalaciones (amortizaciones)	3086 96
	45604 61

HABER	$ m/n
Mercaderías generales	45360 70
Intereses y descuentos	243 91
	45604 61

Martín Damestoy, presidente. — Juan B. Damestoy, secretario.—D. Bernardo M. rant Borde síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 10097-v-27 Dicbre.

CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253
Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912
Capital autorizado....... $ m/n 1.000 000
» emitido, subscripto y realizado........ » » 265.150
Inventario y Balance general al 31 de Agosto de 1918.—12º Ejercicio
Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria citada para el 28 de Octubre 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Existencia en efectivo	78724 75
Obligaciones a Cobrar. Valores en cartera	215656 86
Valores en Custodia. Saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en Depósito, Saldo de esta cuenta	37810 —
Muebles y Utiles, Saldo de esta cuenta	2724 82
Asuntos Legales, Saldo de esta cuenta	72515 18
Garantía Alquileres. Saldo de esta cuenta	400 —
	421256 61

PASIVO	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de Reserva, Saldo de esta cuenta	33355 41
Títulos en Garantía, Saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en Garantía del Directorio, Saldo de esta cuenta	37810 —
Acciones Fundadoras. —Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos.— Ej. atrasados Saldo de esta cuenta	9109 04
Ganancias y Pérdidas saldo de esta cuenta	61713 89
	421256 61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles, Amortización 10 %		202 75
Patentes e Impuestos, Saldo de esta cuenta		0140 50
Sueldos, Saldo de esta cuenta.		18630 —
Gastos Judiciales, Saldo de esta cuenta		2067 78
Gastos Generales, Saldo de esta cuenta		2024 37
Alquileres, Saldo de este cuenta		2400 —
Saldo ejercicio anterior	$ 31159 59	26465 40
Utilidad líquida en este ejercicio	» 29554 30	61713 89
		83179 29

HABER	$ m/n
Saldo.—Ejercicio anterior	32159 59
Intereses y Descuentos, Saldo de esta cuenta	39179 37
Comisiones e Informaciones Saldo de esta cuenta	11832 07
Multas a Obligaciones, Saldo de esta cuenta	2376 25
Créditos en Gestión, Saldo de esta cuenta	2632 01
	80179 29

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Celestino A. Fernández, tesorero. — Luis Morés, contador. — Vº Bº Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E. 27 diciembre Nº 10095-v-30 diciembre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.
Rivadavia 1253
Capital autorizado. ..... $ 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado.............. $ 265.150 —
Inventario y Balance General al 31 de Agosto de 1918.—12º Ejercicio, modificado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos existencia en efectivo	78724 75
Obligaciones a cobrar, valores en cartera	215656 86
Valores en custodia, saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en depósito, saldo de esta cuenta	37810 —
Muebles y útiles, saldo de esta cuenta	2724 82
Asunto legales, saldo de esta cuenta	72615 18
Garantía de alquileres, saldo de esta cuenta	400 —
	421256 61

PASIVO	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta	33355 41
Títulos en garantía, saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en garantía del directorio saldo de esta cuenta	37810 —
Acciones fundadoras. —Ej. atrasados, saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos.— Ej atrasados saldo de esta cuenta	9109 04
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta	61713 89
	421256 61

Demostracion de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles.—Amortización 10 %		202 75
Patentes e impuestos, saldo de esta cuenta		1040 50
Sueldos, saldos de esta cuenta		18630 —
Gastos judiciales, saldo de esta cuenta		2067 78
Gastos generales, saldos de esta cuenta		2024 37
Alquileres, saldo de esta cuenta		2400 —
Saldo de ejercicio anterior	32159 59	26465 40
Utilidad líquida en este ejercicio	29554 30	61713 89
		88179 29

HABER	$ m/n
Saldo.—Ejercicio anterior	32159 59
Intereses y descuentos, saldo de esta cuenta	39179 37
Comisiones e informaciones saldo de esta cuenta	11832 07
Multas a obligaciones, saldo de esta cuenta	2375 25
Créditos en gestión, saldo de esta cuenta	2632 01
	88179 29

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Francisco J. Monasterio, presidente.— Celestino A. Fernández, tesorero.—Guillermo T. Escalada, gerente. —Luis Morés, contador.—Vo. Bo. Félix Guesalaga, síndico.

Modificación resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1918, exclusivamente en la parte pertinente a la distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y es como sigue:

3 % al presidente	$	886 62
1 » » síndico	»	295 55
2 » » gerente	»	591 08
9 » » directorio	»	2659 90
15 » » fondo de reserva	»	4433 15
45 » » a los accionistas o sea un dividendo de 5 %		13257 50
25 % al nuevo ejercicio	»	7430 50
Utilidad líquida del 12º. Ej.	»	29554 30

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador. —Vo. Bo. Félix Guesalaga, síndico.

(sigue)

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 10096-v-27 Dicbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

PERÚ 375

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 de Febrero de 1910.

Capital:

Inicial	$	1.000.000 —
Emitido y autorizado	»	4.236.600 —
Subscripto	»	4.053.400 —
Realizado	»	2.661.461 78
Fondo de reserva y previsión	»	246.816 91

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2216800 —	
Acciones Ordinarias	1836600 —	4053400 —
Caja y bancos (existencias)		119320 39
Muebles, útiles e instalaciones		17060 33
Préstamos hipotecarios		1870366 66
» garantidos		85821 70
Valores en custodia		551400 —
Dividendos provisorios 8º ejercicio		57354 —
Propiedades del Banco		1048324 31
Garantía de directores		63000 —
Obligaciones a cobrar		8700 —
Cuentas varias de orden		4094 25
		7878841 69

PASIVO		$ m/n
Capital subscipto		4053400 —
» realizado:		
Acciones preferidas	2215560 —	
Acciones ordinarias	445901 78	2661461 78
Fondo de previsión		214634 37
» » reserva		32182 54
Cuotas a pagar sobre construcciones		1000 —
Depositantes de valores		551400 —
Directores		63000 —
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		119375 01
Cuentas varias de orden		18046 22
Ganancia y pérdidas:		
Saldo de utilidades 7º ejercicio	14392 73	
Utilidades del 8º ejercicio	149949 04	164341 77
		7878841 69

Bartolomé Spotoano, presidente .—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—J. C. Paladinó, gerente.—Martin Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 10065-v 27 Dicbre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Cangallo 336 Buenos, Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» emitido	»	2.000.000 —
» subscripto	»	1.478.900 —
» realizado	»	1.323.110 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1478900 —	
Acciones a subscribir		521100 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		492332 10	
Bancos		312682 92	
Muebles y útiles e instalaciones		84573 43	
Inmuebles		286656 81	
Valores descontados	1144317 90		
Adelantos en cuenta corriente	341012 19		
Créditos hipotecarios	373339 08	1858669 17	
Participaciones vancarias		1218896 04	
Valores al cobro, custodia y garantía		296363 79	
Corresponsales (fondos en su poder)		211990 67	
Diversos		207087 89	4969252 82
			9969252 82
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1323110 —	
Depósitos a la vista en Cta. Cte.	1529933 18		
Depósitos a plazo fijo	443255 02		
Depósitos en caja de ahorros	174959 74	2148147 67	
Dep. de V. al cobro, custodia y ganrantía		1296363 79	
Fondo de reserva		79680 02	
Dividendos		20217 16	
Diversos		101734 18	4969252 82
			9969252 82

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César F. Pérez, contador.—Dr. Teodoro Brea, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 933-v- 27 Dicbre.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima

Préstamos - Ahorros en liquidación

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé, Mitre 1265

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1918, de acuerdo con lo dispuesto por Ley Nº 5125

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2847 67
Caja y Bancos		504 17
Títulos en cartera		10280 —
Propiedades		821301 79
Deudores por compras por mensualidades		405547 92
José Casacc'a		21381 58
Varias cuentas deudoras		300216 17
		1562279 30

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de Previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		434777 40
Acreedores varios		159663 12
		1562279 30

Buenos Aires, .. de 1918.

Augusto L. Canesa,.— Emilio Devoto,.— Federico E. Bernhard.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 27 dic. N. 10054-v-27 dic.

JUPITER

Compañia Argentina de Seguros

Avda. de Mayo 886

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
« subscripto	» »	110.500 —
« realizado	» »	54.150 —

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	389500 —
Accionistas	56350 —
Acciones depositadas	45000 —
Alquileres, gastos generales y propaganda	1675 43
Bancos y caja	12974 45
Gastos de instalación	7313 60
Impuestos, patentes y sellos	2579 08
Libros e impresiones	4914 01
Muebles y útiles	3616 78
Obligaciones a cobrar	7110 98
Organización y extensión	23209 44
Títulos de renta	48180 —
Varias cuentas deudoras	18595 26
	613019 03

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Ganancias y pérdidas	7332 24
Premios e intereses	12022 25
Reserva legal	2191 81
» matemática	4361 60
Títulos de Directores	45000 —
Varias cuentas acreedoras	42111 13
	613019 03

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

por la Compañía de Seguros «Júpiter». Francisco P. Sagastí, presidente. José Larreguy, director - gerente. — Hugo Stunz, secretario.— O. E. Manrique, contador. — Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

E. 26 dic. Nº 10035-v-28 dic.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910.

Capital subscripto	$ m/n	4.053.400 —
» realizado	» »	2.661 461 78
Fondo de reserva y previsión	$ m/n	249.815 89

Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1918

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionista, celebrada el 27 de Noviembre de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2216800 —	
Acciones ordinarias	1836600 —	4053400 —
Caja y Bancos (existencia)		119320 39
Muebles y útiles e instalaciones		17060 38
Préstamos hipotecarios		1870366 66
» garantidos		85821 70
Valores en custodia		551400 —
Propiedades del Banco		1048324 31
Garantía de directores		63000 —
Obligaciones a cobrar		8700 —
Cuentas varias de orden		4094 25
		7821487 69

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		4053400 —
» realizado:		
Acciones preferidas	2215560 —	
Acciones ordinarias	445901 78	2661461 78
Fondo de previsión		214634 37
» » reserva		35181 52
Cuotas a pagar sobre construcciones		1000 —
Depositantes de valores		551400 —
Directores		63000 —
Dividendos a pagar 8º ejercicio		69915 58
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		119375 01
Cuentas varias de orden		37539 59
Saldo utilidades que pasa al nuevo ejercicio		14579 84
		7821487 69

Bartolmé Spotorno, presidente. — J. C. Paladino, gerente. - J. A. Lapadula contador.—Luis Salotti, tesorero.—Vº. Bº. Martín Estebarena, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Septiembre de 1918

Aprobada sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Noviembre de 1918.

DEBITO		$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones: quita 10% sobre $	18955 87	1895 59
Gastos generales		37658 43
» propiedades del Banco		10390 26
Gastos judiciales		1062 76
Impuestos y patentes		2767 11
Comisiones de Agentes		350 —
Honorarios de arquitecto		70 80
Utilidad líquida		164341 77
		218536 72

CREDITO	$ m/n
Primas	12960 —
Intereses	146689 47
Comisiones	2033 24
Alquileres	34983 25
Derechos de transferencias	226 60
Multas	6535 43
Derechos de ingresos	676 —
Escribanos	40 —
Saldo utilidades 7º ejercicio	14392 73
	218536 72

Bartolomé Spotorno, presidente. — J C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador.—Luis Salotti, tesorero.—Vº. Bº. Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 10064-v-27 Dicbre.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Edificio Supervielle. Galería Güemes, Escritorios 315/317

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas 6%			130000 —
Banco Italo Belga			69 25
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Especial»			70000 —
Banco Anglo Sud Americano			58439 20
Caja			1272 76
Banco Popular Argentino			8 93
Banco de la Nación			352 42
Reproductores			32830 —
Propiedades			976250 —
Intereses y Descuentos			15003 11
Acciones en Depósito			80000 —
Hacienda Lanar			324988 81
Hacienda Vacuna			23955 —
Hacienda Caballar			13845 —
Víveres y Provisiones			51729 86
Productos			4412 69
Utiles y Enseres			35535 77
Almacén			3749 44
Gastos Generales			10463 09
Hacienda Porcina			30 —
Supervielle y Cía			243 85
Cuentas Corrientes			39536 93
Instalaciones			96365 33
Valores en Suspenso			4400 —
Conversión		190968 18	
Acciones del Frigorífico		1260 —	
		192228 18	1973481 44
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Emitido y Realizado	1070000 —		
A Emitir	130000 —		1200000 —
Conversión			434018 59
Acciones del Directorio y Síndicos			80000 —
Comisiones			0 04
Pastoreo			306 95
Compensación al Personal			20888 22
Seguros			3594 58
Socorro para Empleados			6258 24
Fondo de Previsión			123179 76
Fondo de Reserva			105235 06
Hipoteca con Obligaciones al 9%		190000 —	
Cuentas Corrientes		2228 18	
		192228 18	1973481 44

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918.

Juan D. Aubone, presidente.—Jorge H. Morrison, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 27 Dicbre. Nº 10068-v-27 Dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano para la provisión de ochocientas toneladas de polvo de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 y 20 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación del estiercol que se produce en los corralones dependientes de la Administración de Limpieza y del que levantan en la vía pública y en casas particulares los carros de la citada dependencia, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1919, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino, a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el el día 27 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano, para la provisión de maderas durante el 1º semestre del año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo a las 2 y 15 pasado meridiano, para la pintura de las ventanas, puertas exteriores, persianas de fierro y de enrollar del Hospital Teodoro Álvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El secretario.

-v- 3 Enero.

«Comisión Nacional de Casas Baratas» Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberan ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 3 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires. — La Inspección General

-v- 3 Febrero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año próximo de 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Enero de 1919, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1918. — El Director Interino.

-v-7 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la Repúbilca.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

-v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Ciegos Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» para la proveeduría durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

1 guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano con dos cuchillas; 1 motor ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio «Alexandre»; 4 surtidores para patio; 2 docenas sillas «Viena» u otra clase, de esterilla; 20 litros aguarrás; 3 pinceles medianos, clase «fina»; 3 pinceles chicos, clase fina; 100 tazas café con leche hierro enlozado; 100 jarros para agua, hierro enlozado; 3 soperas grandes, hierro enlozado; 3 jarros para agua de cinco litros, hierro enlozado; 10 docenas de cuerdas violín 1ª Thibudi; 15 docenas cuerdas violín 2ª Thibudi; 5 docenas cuerdas violín 3ª Thibudi; 5 docenas cuerdas violín 4ª Thibudi; 1 docena cuerdas violoncello 1ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 2ª; 1/2 docena de cuerdas violoncello 3ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 4ª.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente a las 3 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

v-31 diciembre.

———

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», para la provisión durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Carne y pescado

650 kgs. carne de vaca (cuadril y nalga); 10 kgs. carne de cerdo fresca; 60 kgs. cima de ternera o su equivalente en otra factura; 25 kgs. grasa en rama de primera; 10 kgs. lomo de vaca; 10 kgs. tocino salado; 20 kgs. pescado fresco a elección.

Pan y harina

700 kgs. pan de primera en pancitos de 100 grs. c/u. 50 kgs. harina de primera.

Combustible

3.000 kgs. leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 ctms.

Verduras, frutas y huevos

2 kgs. acelgas; 2 kgs. arvejas frescas; 10 cabezas ajos sanos; 12 ajíes, 2 kgs. chauchas frescas; 2 kgs. cebollas sanas; 1/2 docena de espinacas; 50 piezas frutas estación entre duraznos y bananas; 12 plantas lechugas; 12 manzanas buenas; 6 repollos frescos; 12 tomates sanos; 1 kg. verduritas surtidas.

Lavado de ropa.

450 sábanas; 350 tohallas; 250 fundas; 300 servilletas; 200 delantales, 150 calzoncillos; 150 camisetas; 250 pares de medias; 300 pañuelos; 50 sábanas de baño; 100 calzones; 100 camisas; 60 enaguas; 16 blusas brin, 50 guardapolvos; 100 repasadores; 60 colchas; 10 manteles; 30 trajes brin (saco y pantalón); 40 corpiños; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 de Diciembre a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

v-31 diciembre

———

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segundo llamado para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1.875 kilos de carne de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercería y ropería

200 sábanas de una plaza.
20 trajes de brin azul para 18, 19 y 20 años.
12 paquetes de agujas Nos. 3, 4, 5 y 6.
3 gruesas de botones, camisas, de hueso.
3 gruesas de botones calzoncillos, de hueso.
3 gruesas de botones negros de blusa.
3 gruesas de botones negros de pantalón.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 20.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 20.
50 guardapolvos para 9, 10, 11 y 12 años.

Lavado

4.500 piezas lavadas y estiradas mensualmente.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe Nº 727, el día 31 del corriente a las tres de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre

———

Instituto Nacional de Sordomudos
Licitación

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

12 kilos de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, falda, lomo, nalga del medio; tira de asado, cuadril o cualquier otra parte de la res a elección.
2 kilos de pescado fresco, a elección.

Mensualmente

10 kilos de carne de ternera a elección de cualquier parte de la res.
4 kilos de lengua de vaca.
12 riñones corderito.
3 kilos de cerdo especial.
4 costillares corderito.
4 kilos de mondongo.
10 kilos de carne de capón.
1 pollo, sano y gordo, diariamente.

Verduras, frutas.

8 verduritas.
12 espinacas.
1/2 kilo de chauchas.
1/2 kilo de arvejas.
2 atados espárragos.
3 berenjenas.
4 zapallitos.
8 lechugas o escarolas.
1 atado remolacha.
4 choclos.
8 tomates.
6 ajíes.
12 cabezas de ajo.
6 repollos.
2 kilos diarios de cebollas de cabeza blanca, grande, especial.
1 docena de fruta surtida.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 100 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de 1ª, especial.
1 kilo diario de factura surtida.
3.000 kilos de leña quebracho colorado, libre de mezclas, cortado para cocina.
100 kilos de carbón de leña fuerte, libre de tierra.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de pesos 1 moneda nacional, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración.

El acto tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1875 esquina Teniente General Donato Alvarez, el día 31 de Diciembre del corriente, a las 4 30 p/m., ante un inspector del Ministerio de J. e I. Pública. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — La Secretaría.

v-31 diciembre

———

Colonia Nacional de Menores Varones

Primera Licitación

Exp. Nº 1 L/1919. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Diciembre a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos.

Generales de almacén

80 kilogramos de aceite Bau.
180 kilogramos azúcar refinada.
900 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos arroz Carolina.
800 kilogramos arroz Glacé.
150 kilogramos dulce de membrillo latas de 6 kilos.
50 kilogramos sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
1 kilogramo hongos secos de 1ª.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
200 kilogramos yerba Argentina.
700 kilogramos porotos Tape o Manteca.
400 kilogramos garbanzos Sauco.
150 kilogramos orejones Medallones de San Juan.
70 kilogramos fariña de Santa Catalina.
30 kilogramos pimentón dulce.
5 kilogramos pimienta blanca molida.
30 kilogramos nueces de Chile.
30 kilogramos pasas Moscatel San Juan.
30 kilogramos pasas de higo en latas.
120 kilogramos café Brasil tostado 1ª, en granos.
3 kilogramos té de 1ª.
300 kilogramos grasa de vaca «La Negra», en latas.
450 kilogramos sémola de 1ª.
200 kilogramos harina de maíz de 1ª.
200 kilogramos harina de trigo «00».
200 kilogramos trigo pisado.
200 kilogramos maíz pisado.
100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
2 balas papel de envolver tamaño grande.

Conjuntamente con las propuestas, se servirán remitir muestras de los artículos ofrecidos.

Artículos de combustible y limpieza

600 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
6 docenas de jabón Sapol o Morgan.
10 docenas trapos para piso de 55x60 centímetros.
5 docenas repasadores de algodón de 60x60 centímetros.
12 tarros líquido brrasso Nº 12.
24 cepillos trevia con cabo.
48 cepillos trevia de mano.
100 kilogramos soda Cristal.
6 plumeros grises tamaño mediano.
200 litros acaroina.
30 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos Así.

Leña de quebracho en tortas

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Carne

290 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y garras, puesta en los locales de la Institución diariamente antes de las 8 antes meridiano.

Esta provisión deberá hacerse durante el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes, si fuera menester.

Pan

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina «00», de un peso de 300 gramos cada pieza, y 160 kilógramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina «0», de un peso de cien gramos cada una.

Ambos artículos deben ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega.

La provisión será por el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes si fuera menester.

Artículos de librería

2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 centímetros.
2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 copias múltiples.
2 cajas carbónico tamaño oficio.
5 copiadores papel japonés, tamaño oficio de 500 hojas.
24 biblioratos Soennecken, tamaño oficio.
6 cajas de broches de 2 y 1/2 centímetros.
6 cajas de broches de 1 y 1/2 centímetros.
6 cajas de alfileres surtidos.
6 cajas de lacre rojo «Ministro».
120 hojas de papel secante gris.
2 esponjas goma para mojado es de 9 centímetros.
12 lapiceras clase fuerte.
12 lápices tinta buena clase.
6 lápices azules.
240 lápices Faber Nº 2.
6 cajas plumas Leonard Nº 516.
18 cintas morado copiar, para máquina Continental.
12 gomas circulares para borrar.
100 bloks papel carta común.
3000 sobres carta azules ordinarios.
6 frascos 1/2 litro cada uno tinta común Stephen.
3 frascos 1/4 litro cada uno de copiar
2 frascos 1/4 litro cada uno carmín.
1 Anuario Kraft, 1919.
200 libros El Nene Nº 1.
50 libros El Nene Nº 2.
500 cuadernos cuadriculado grande.
500 cuadernos cuadriculado mediano.
200 pizarras piedra de 17 y 1/2 por 25 y 1/2 centímetros.
1000 pizarrines comunes.
300 esponjas para pizarras.
5 cajas tiza blanca en barritas.
5 cajas tiza de color en barritas.
4 cuadernos rayados, tapa dura, de 100 hojas cada uno, de 21 x 32 centímetros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Comp. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. — Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

v-28 enero.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

v-30 diciembre

———

Llámase a concurso para el día 2 de enero próximo, a las directoras y vice-directoras de escuelas que posean título de profesora o maestra normal para proveer el puesto de directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Las interesadas podrán dirigirse a la Inspección Técnica General, todos los días hábiles, de 1 a 5 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 11 a/m., donde se les darán todas las informaciones pertinentes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El secretario general.

v-2 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, por la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m. y de 1 a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918, a las 3 p/m., por la venta de 227.560 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m., y de 1 a 6 p/m., — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV. división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a segunda licitación para el día 27 del actual a las 3 p. m., por la provisión de carne y pan durante todo el año de 1919, a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 13 del corriente.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p/m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax.
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acaroína desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amianto con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Corta-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de níkel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que prodrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

-v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 30 de diciembre de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Pelicurá, desde colonia La Cooperativa, Tornquist y Berraondo, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de pesos 9.200,45 m/n., y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y de más datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El secretario.

-v-30 Dicbre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión, don José Santelli, para sus pupilas doña María, Estefanía Eusebia, doña Teresa Gabriela, don Gabriel Camilo, doña Sara Ele-

na, doña Marina Ines y doña Beatriz Eugenia López, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, don Camilo Daniel López. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.
-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pascuala Daviés de Carmona, por sí y sus hijos menores don Anibal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, y por sí la señorita María Paz Carmona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.
-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ayala de Sáenz, en su carácter de viuda del ex-agente de investigaciones de 3ª clase de la policía de la Capital, don Pedro Sáenz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.
-v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.
-v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Laurentina Calderón de Recha, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Rocha. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Secretario.
-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349, don Bruno Scharn y doña Eduarda Figuerca de Scharn, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.
-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Ponce de Carballo por sí y sus hijos menores doña Lydia y don Aurelio Carballo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado con Pedro Carballo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.
-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Quiñones de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, D. Manuel de la Cruz. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.
-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ciriaca Dolores Cabañas de Carrega, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel José Carrega. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.
-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Segunda Mena de Ferreyra, por sí y sus hijos menores don Lorenzo y don Pedro Eugenio Ferreyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Lorenzo Ferreyra. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El Secretario.
-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vidal, en su carácter de padre del ex-escribiente de Policía de la Capital, don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.
-v-28 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.
-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.
v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.
v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.
v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario,
v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.
v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.
v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruiz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nacianseno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.
v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don Francisco Yiani, y a la firma Sansonetti Hermanos en su carácter de fiadora del mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 195 m/n., ya sea conjunta o separadamente, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita, en la calle Andes Nº 934, en esta Capital, debiendo además, presentarse en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.
-v-3 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza a don PLACIDO DE LLANO para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 28,16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.
E. 17 Dicbre. S/C -v-28 diciembre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (208) doscientos ochoatados de cigarrillos «El Guerrillero», (4) cuatro frascos drogas (3) ocho medias botellas y (4) cuatro botellas vino Champagne marca «Moet y Chandon» que fueron secuestrados de abordo de la lancha «Formosa» sin documentación de especie alguna, para que en el plazo fijado comparezca a tomar intervención en el expte. sumario número 214 letra B. del año en curso bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Diciembre 23 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
-v-31 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los

dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 431 R., o 777 G., o 1500 R., o 231 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas metal, vapor se ignora. — El Jefe

v-28 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A; u 89-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y Marta Ortíz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 diciembre S/C -v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido .— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Mabrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estár a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estár a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto

piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Alticio y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se previene a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10.273, sobre reformas del Código de Minería, se procederá a declarar caducas e inscribir como vacantes las manifestaciones de descubrimiento de minas de la primera y segunda categoría pendientes ante esta Dirección General, y que se encuentren en la condición señalada en el artículo 14 de la expresada ley, si hasta el día 31 del corriente mes no se hubieran presentado a solicitar la mensura respectiva. Igualmente, se procederá a considerar vacantes las pertenencias nuevas en criaderos conocidos, cuyas solicitudes se encuentren en la condición señalada en el artículo 15 de la ley, si hasta la misma fecha no se hubiera presentado la manifestación formal del criadero, acompañando muestra del mineral descubierto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — El Secretario. — Segundo Jefe.
31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genelettí, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

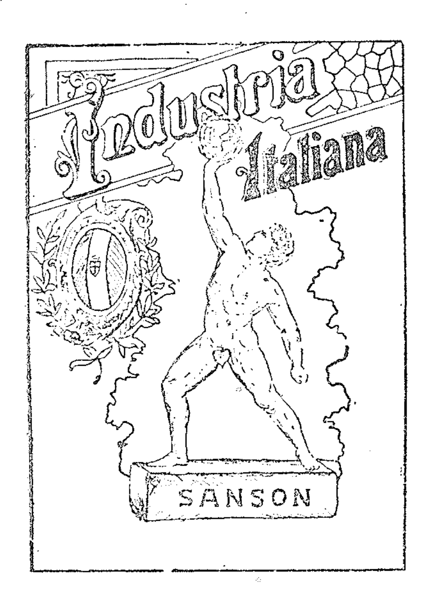
Acta Nº 65092

SAYDALUXE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 772.

v-30 diciembre

Acta Nº 65158



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 844.

v-31 diciembre

Acta Nº 65160

VENUS

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Vian y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorios de la clase 76. — Aviso Nº 849.

v-31 diciembre

Acta Nº 65162

DILECTA

Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 740.

v-31 diciembre

Acta Nº 65163

CROLISEN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848.

v-31 diciembre

Acta Nº 65164

CROLISFN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847.

v-31 diciembre

Acta Nº 65093

FLORODOR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 773.

v-30 diciembre

Acta Nº 65165



Diciembre 18 de 1918. — Pablo Barbet. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 718.

v-31 diciembre

Acta Nº 65090

VIEWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 770.

v-30 diciembre

Acta Nº 65091

KUDOS

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.

v-30 diciembre

Acta Nº 65094

PERMO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 774.

v-30 diciembre

Acta Nº 65095.

PAOLO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 775.

v-30 diciembre

Acta Nº 65095

SIMLAWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 776.

v-30 diciembre

Acta Nº 65097

PERSPROOF

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.

v-30 diciembre

Acta Nº 65098

WULMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 784.

v-30 diciembre

Acta Nº 65099

MELLURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 785.

v-30 diciembre

Acta Nº 65100

STARSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 786.

v-30 diciembre

Acta Nº 65101

PALMA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 787.

v-30 diciembre

Acta Nº 65102

SILCOPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 798.

v-30 diciembre

Acta Nº 65143

BRICATA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 822.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65144.

SUPASAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 824.

v-30 diciembre.

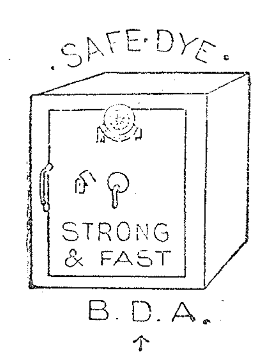
Acta Nº 65145



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 826.

v-30 diciembre.

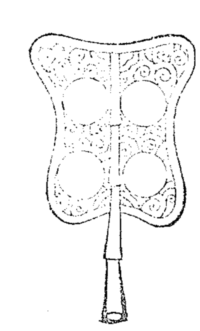
Acta Nº 65147



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 828.

v-30 diciembre.

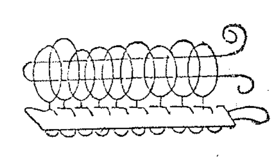
Acta Nº 65148



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 829.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65149



B. D. A.

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 830.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65150



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 831.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65108

PIRLE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 778.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65109

SOLPAUFE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 779.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65110

LUCENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 780.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65111

LUSTRALINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 781.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65112

MOHCILQUE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 782.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65113

DAZZLEINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 783.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65114

POPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 806.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65115

FASTOLITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 807.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65116

NELMILO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 809.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65117

SILVARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 791.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65118

VELOTINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 792.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65119

CORALITA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 793.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65120

MELISANDE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 794.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

SUNBRITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 795.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65122

HO-NING

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 796.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65123

FLOTILLE

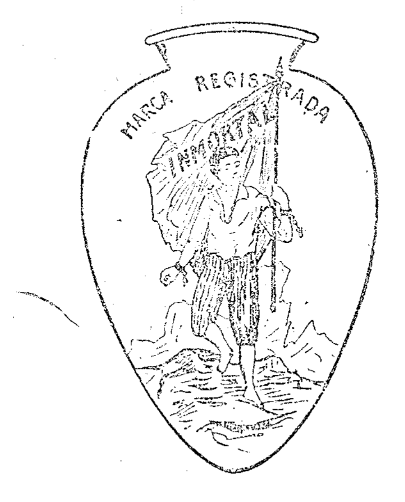
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 797.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65051



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 691.
v-30 diciembre

Acta Nº 65052



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 692.
v-30 diciembre

Acta Nº 65053

CALEDONIA Nº 1

Diciembre 16 de 1918. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 215.
v-30 diciembre

Acta Nº 65054



Diciembre 16 de 1918. — Pedro Blanzari y Forchino: — Para distinguir un licor aperitivo de la clase 23. Aviso Nº 697.
v-30 diciembre

Acta Nº 65055

HECO

Diciembre 16 de 1918. — C. Eckardt Pastor. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 716.
v-30 diciembre

Acta Nº 65059

ROBERTO

Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 712.
v-30 diciembre

Acta Nº 65062

BOILERINE

Diciembre 17 de 1918. — Boilerine Limited. — Para distinguir desincrustantes en general, de la clase 1. — Aviso Nº 728.
v-30 diciembre

Acta Nº 65064

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 733.
v-30 diciembre

Acta Nº 65065

DIKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 734
v-30 diciembre

Acta Nº 65066

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 736.
v-30 diciembre

Acta Nº 65067

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 735.
v-30 diciembre

Acta Nº 65068

Royal Worcester

Diciembre 17 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 732.
v-30 diciembre

Acta Nº 65069

Black Leaf

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 730.
v-30 diciembre

Acta Nº 65070

Black Leaf 40

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 731.
v-30 diciembre

Acta Nº 65071



Diciembre 17 de 1918. — Donnell y Palmer. — Para distinguir cold-cream, de la clase 16. — Aviso Nº 724.
v-30 diciembre

Acta Nº 65072



MENSAJERO

Diciembre 17 de 1918. — Pagola y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 726.
v-30 diciembre

Acta Nº 65045

HYATT

Diciembre 16 de 1918. — Hyatt Roller Bearing Company. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 704.
v-30 diciembre

Acta Nº 65056



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 710.
v-30 diciembre

Acta Nº 65057



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 709.
v-30 diciembre

Acta Nº 64421

BREDNON

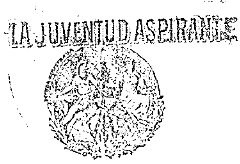
Octubre 30 de 1918. — Belwarp Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 715.
v-30 diciembre

Acta Nº 65037

NEUE WELT

Diciembre 16 de 1918. — Benno Tiemann, Mauricio Falkenstein y Roberto Beu. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 634.
v-30 diciembre

Acta Nº 65040



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 695.
v-30 diciembre

Acta Nº 65041



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir velas y grasas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 695.
v-30 diciembre

Acta Nº 65042



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 705
v-30 diciembre

Acta Nº 65048

LA RIQUEZA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomi Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 693.
v-30 diciembre

Acta Nº 65043



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 706
v-30 diciembre

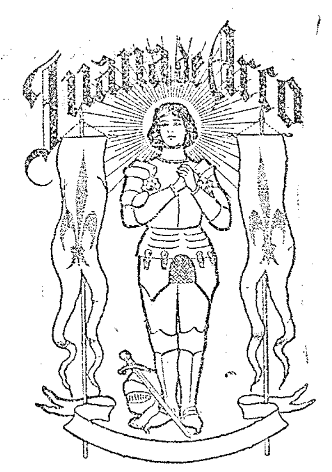
Acta Nº 65044

LIBERTY-BELLE



Diciembre 16 de 1918. — The Hump Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 707.
v-30 diciembre

Acta Nº 65046



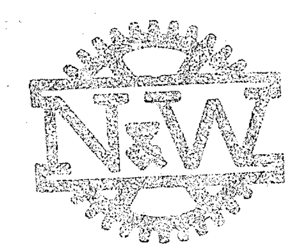
Diciembre 16 de 1918. — A. Shohet — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 708.
v-30 diciembre

Acta Nº 65049

LA RIQUEZA NACIONAL

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomi Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 694.
v-30 diciembre

Acta Nº 65050



Diciembre 16 de 1918. — Aktieselskabet Nielsen y Winther. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690.
v-30 diciembre

Acta Nº 65105

PEBBLESHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 788.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65106

L'AVENIR

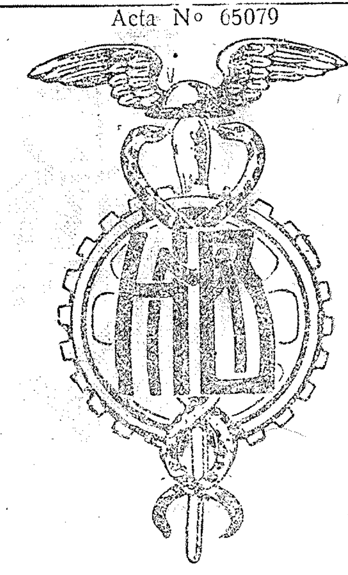
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 789.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65107

KOMILFO

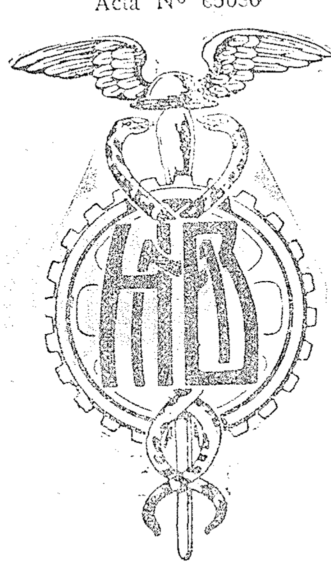
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 790.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65079



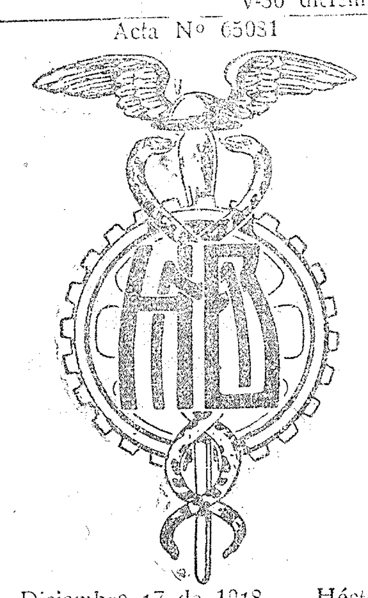
Diciembre 17 de 1918. Héctor Berri. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 760
v-30 diciembre

Acta Nº 65080



Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 759.
v-30 diciembre

Acta Nº 65081



Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 758.
v-30 diciembre

Acta Nº 65058



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 711.

v-30 diciembre

Acta Nº 65060



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 713.

v-30 diciembre

Acta Nº 65061



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 714.

v-30 diciembre

Acta Nº 65103

VELLAINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 799.

v-30 diciembre.

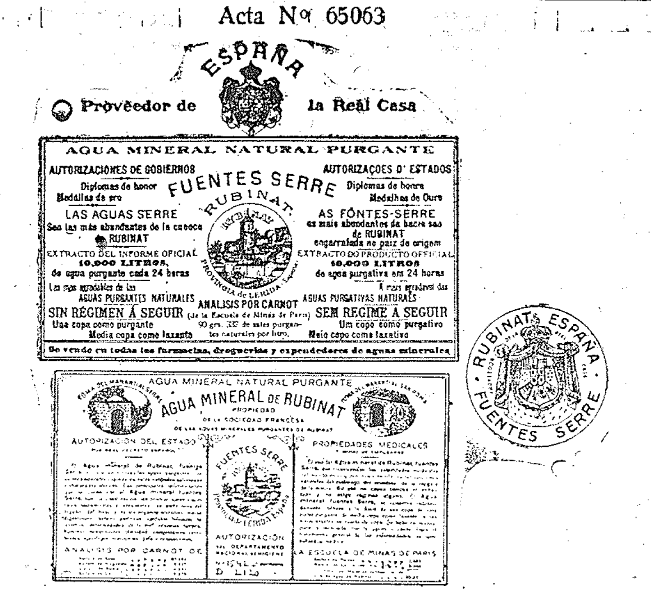
Acta Nº 65104

SATURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 800.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65063



Diciembre 17 de 1918. — Societé Des Eaux Purgatives de Rubinat (Espagne), Sources Serre. — Para distinguir aguas minerales purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 725.

v-30 diciembre

Acta Nº 65082



Diciembre 17 de 1918. — Direzio ne Generale delle Privative del Regno de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 743.

v-30 diciembre

Acta Nº 65038



Diciembre 16 de 1918. — Juan Padró. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso Nº 698.

v-30 diciembre

Acta Nº 65039



Diciembre 16 de 1918. — Anton Bleif. — Para distinguir manómetros, de la clase 6. — Aviso Nº 699

v-30 diciembre

Acta Nº 65047

Diciembre 16 de 1918. — Muir Wright. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 703.

v-30 diciembre

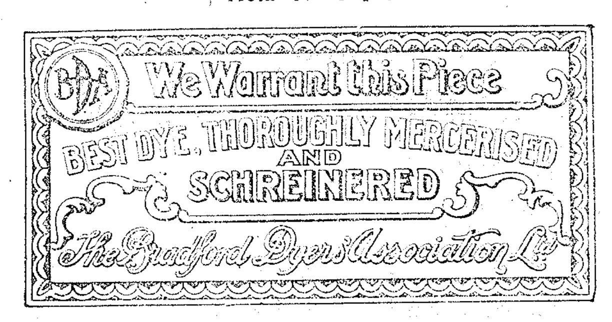
Acta Nº 61467

AGUA DE MESA — PISMANTA — SAN JUAN — REP. ARG.

Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 219.

v-30 diciembre

Acta Nº 65146



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 827.

-v-30 diciembre.

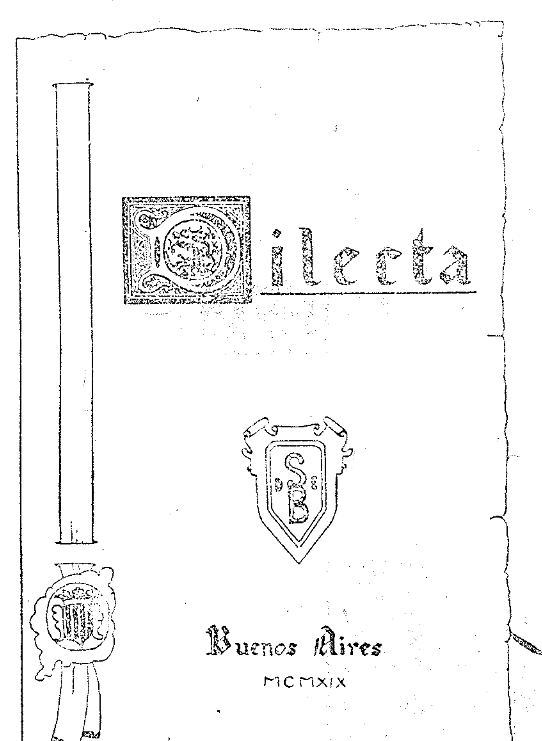
Acta Nº 65152



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 833.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65161



Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 741.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65159

TERPSICORE

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorio, de la clase 16. — Aviso Nº 850.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65169



Diciembre 18 de 1918. — José Brea. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2.—Aviso Nº 856.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65073

KALDEN

Diciembre 17 de 1918. — Máximo Rodríguez Otero. — Para distinguir una composición en forma de polvos destinada a tapar automáticamente las perforaciones o roturas de las cámaras de los automóviles y similares, de la clase 25. — Aviso Nº 744.

v-30 diciembre

Acta Nº 65074

SUFFICIT

Diciembre 17 de 1918. — José Secondo y Cía. — Para distinguir preparados farmacéuticos y específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 689.

v-30 diciembre

Acta Nº 65075

MULTIPOST

Diciembre 17 de 1918. — Charles A. Bartlett. — Para distinguir máquinas estampilladoras para correspondencias, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 752

v-30 diciembre

Acta Nº 65077

LISONEUMA

Diciembre 17 de 1918. — Consolato Corte. — Para distinguir un producto obturador de las perforaciones en las cámaras de aire de neumáticos y cámaras de aire de goma en general o un producto especial para el relleno, elasticidad y mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire en general de la clase 25. — Aviso Nº 751

v-30 diciembre

Acta Nº 65078

GLATOLINA, LAYSANG CONES

Diciembre 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir una preparación para suavizar los cuellos de la clase 14. — Aviso Nº 750.

v-2 enero

Acta Nº 65166



Diciembre 18 de 1918. — Cavanna, Giordanelli y Molinari. — Para distinguir, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 720.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65167

BRAHMA

Diciembre 18 de 1918. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.

-v-30 diciembre.

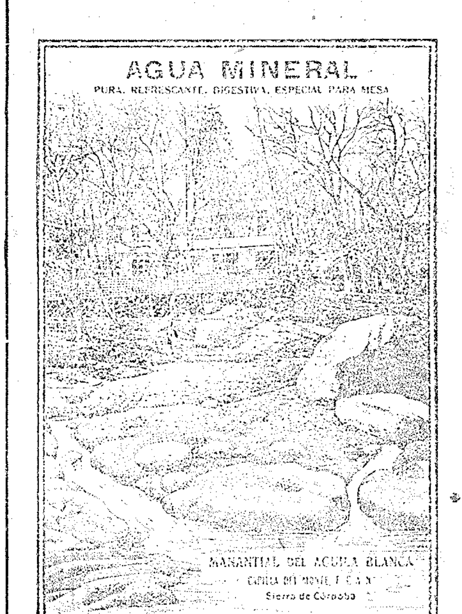
Acta Nº 65155

F. O. C. H.

Diciembre 18 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 755.

-v-30 diciembre.

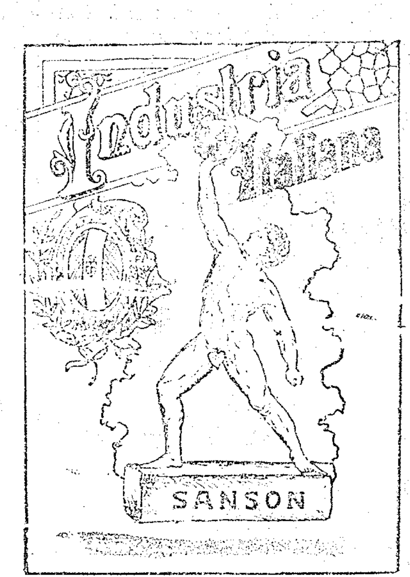
Acta Nº 65156



Diciembre 18 de 1918. — Pedro Barbero. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 835.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65157



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 843.

-v-30 diciembre.

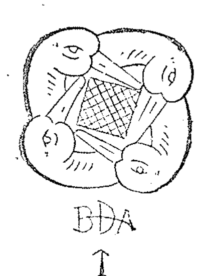
Acta Nº 65151



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 832.

v-30 diciembre.

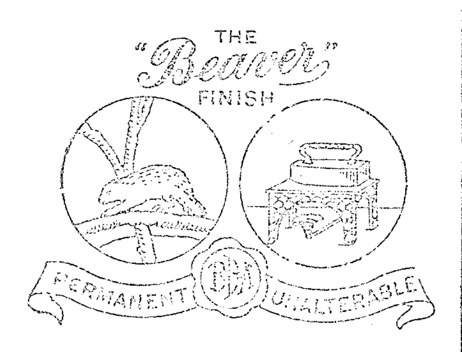
Acta Nº 65153



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 834.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65154



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 823.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

VELORA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 801.

v-30 diciembre

Acta Nº 65123

SUEDENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 802.

v-30 diciembre

Acta Nº 65125

PRIMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 803.

v-30 diciembre

Acta Nº 65127

GLACIER

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 804.

v-30 diciembre

Acta Nº 65128

LUMENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 805.

v-30 diciembre

Acta Nº 65129

VOILENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 810.

v-30 diciembre

Acta Nº 65130

WULMAX

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 811.

v-30 diciembre

Acta Nº 65131

CRISTALSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 812.

v-30 diciembre

Acta Nº 65132

BRILLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 813.

v-30 diciembre

Acta Nº 65133

RADIUM

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 808.

v-30 diciembre

Acta Nº 65134

BOTARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65135

EBONETTE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 815.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65136

BRILLIANTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65137

CLOTHETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 816.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65138

LINMAY

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 817.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65139

CRESSELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 818.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65140

CRESAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 819.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65141

FASCULLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 820.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65142

KURLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 821.

v-30 diciembre.

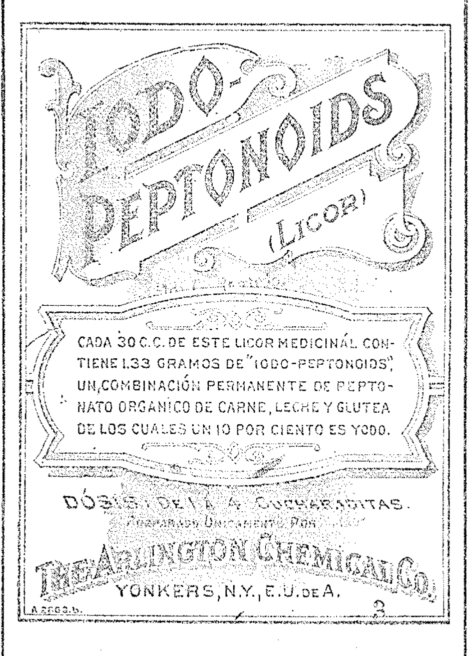
Acta Nº 65083



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 746.

v-30 diciembre

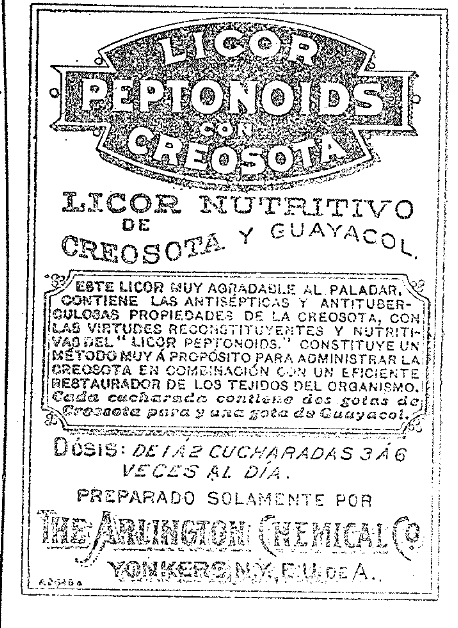
Acta Nº 65084



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 747.

v-30 diciembre

Acta Nº 65085



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 748.

v-30 diciembre

Acta Nº 65086

MERCEDES

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 839.

v-30 diciembre

Acta Nº 65087

LUNA

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir navajas de afeitar, máquinas y útiles en general para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 840.

v-30 diciembre

Acta Nº 65088

MACENAMEL

Diciembre 18 de 1918. — J. O. Mac Laren y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices, sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 811.

v-30 diciembre

Acta Nº 65089

ROCKWEAR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 769.

v-30 diciembre

José Antonio Velaz, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional